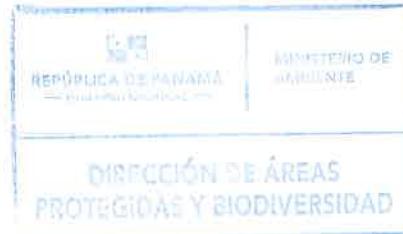


DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO DAPB-1476-2021

Para: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **SHIRLEY BINDER**
Directora de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Observaciones a la primera información EIA Categoría III “**ESTUDIO Y DISEÑO TÉCNICO DE LA TERMINAL DE CONTENEDORES PORTUARIA AUTOMATIZADA**”.

Fecha: 4 de octubre del 2021.

En respuesta al **Memorando DEEIA-0643-2709-2021**, remitimos nuestras consideraciones técnicas a la primera información complementaria del EsIA Categoría III del proyecto “**ESTUDIO Y DISEÑO TÉCNICO DE LA TERMINAL DE CONTENEDORES PORTUARIA AUTOMATIZADA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Limones, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, cuyo promotor es **MARINE DEEP PORT, S.A.**

SB/EN/it



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN (DAPB-1476-2021)

Proyecto “ESTUDIO Y DISEÑO TÉCNICO DE LA TERMINAL DE CONTENEDORES PORTUARIA AUTOMATIZADA”

Ubicación: corregimiento de Limones, distrito de Barú, provincia de Chiriquí.

No. de Expediente: DEIA-III-F-065-2021.

Promotor: MARINE DEEP PORT, S.A.

Observaciones al referido EsIA

- Con respecto, a las acciones de salvaguardar de la fauna del área, si se llegase a aprobar el referido EsIA, antes y durante la fase de construcción del proyecto es necesaria la implementación del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna, como herramienta primordial para el cuidado y manejo de especies que pudieran tener incursión en el sitio del proyecto. Si bien es cierto el proyecto referido se desarrollara en una área de actividades antropogénicas de vieja data, es necesario la vigilancia y supervisión por el personal que ejerza la gestión ambiental del mismo.
- Consideramos importante integrar como medida de mitigación del proyecto, un plan de restauración de ecosistemas enfocado en la recuperación de los bosques de galería de las fuentes hídricas aledañas al área del proyecto. Esta medida tiene como objetivo mejorar las condiciones ecosistémicas del área, del tal manera que contribuya a la conservación del mono titi ardilla (*Saimiri orstedii*), especie de distribución muy restringida para el país y en específica para esta zona, realizar esta medida por un periodo de 10 años contribuirá a

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad N° 1075

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

mejorar la cobertura boscosa del área, factor determinante para la supervivencia de la especie indicada.

- Este es un proyecto de gran inversión y que a su vez consideramos generar gran dividendos económicos para el promotor, por lo tanto como responsabilidad ambiental empresarial invertir en este tipo de medidas contribuyen a la gestión ambiental del proyecto a largo plazo.
- En el documento presentado, no se observa con detalle lo planteado, con respecto al plan de restauración de ecosistemas para recuperación de los bosques de galería próximo al área de desarrollo del proyecto, consideraciones enviadas en la primer documento de nuestra dirección con respecto a la evaluación del proyecto referido..

Técnico evaluador:



ISRAEL E. TEJADA S.
Biólogo – Zoólogo
Técnico de Biodiversidad
Numeró de Idoneidad 1075

EN / it

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Israel E. Tejada S.
C.T. Idoneidad N° 1075



1492

DIRECCION FORESTAL
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando
DIFOR -919 -2021

Para: **Domiluis Domínguez E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: **Víctor Francisco Cadavid**
Director Forestal



Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA “ESTUDIO Y DISEÑO TECNICO DE LA TERMINAL DE CONTENDORES PORTUARIA AUTOMATIZADA.”

Fecha: 26 de Octubre de 2021

En atención a memorando-DEEIA-0643-2709-2021, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II “ESTUDIO Y DISEÑO TECNICO DE LA TERMINAL DE CONTENDORES PORTUARIA AUTOMATIZADA.”, a desarrollarse en el corregimiento de Limones, Distrito de Barú, provincia de Chiriquí, cuyo Promotor es, MARINE DEEP PORT,S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

VFC/17nd



DIRECCION FORESTAL
Departamento de Patrimonio Forestal

1491

COMENTARIOS TÉCNICOS

FECHA:	26 DE OCTUBRE DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	ESTUDIO Y DISEÑO TECNICO DE LA TERMINAL DE CONTENEDORES PORTUARIA AUTOMATIZADA
PROMOTOR:	MARINE DEEP PORT, S.A.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LIMONES, EN EL DISTRITO DE BARU, PROVINCIA DE CHIRIQUI.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del proyecto consiste en la construcción de una terminal de contenedores portuaria automatizada, con capacidad para el atraco de barcos de gran calado (Triple E, Post Panamax), compuesta principalmente de una plataforma de contenedores, un muelle flotante, dos puentes vehiculares y oficinas administrativas. Esta Terminal de Contenedores Portuaria Automatizada estará equipada con grúas tipo STS – Ship To Shore Cranes para la descarga de contenedores, Estación de Control de grúas STS automatizada, Sistema Operativos de Terminales, Automatización Horizontal, Automatización de Plataforma de Contenedores, entre otros. La plataforma de contenedores se construirá haciendo un relleno de material selecto encapsulado en mallas de geotextiles de polipropileno que va desde la playa hasta un punto entre marea alta y baja con elevación de fondo de 3 metros, el muelle flotante irá anclado en pilotes sobre profundidad inicial de 20 metros hasta fondo marino y también se construirán dos puentes vehiculares de 20 metros de ancho cada uno que unirán la plataforma de contenedores con el muelle flotante y las oficinas administrativas.. Estas infraestructuras se construirán en dos globos de terreno, un globo de con una superficie de 23 ha + 2,112.08 m², donde se construirá la plataforma de contenedores y oficinas administrativas y el otro globo con una superficie de 3 ha + 3,599.87 m², donde se construirá el muelle flotante.

DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto:

En ésta sección se identifica el ambiente biológico existente en el área del proyecto, aproximadamente 26.5 hectáreas, principalmente la flora y la fauna silvestre, la flora está relacionada con la vegetación arbórea existente dentro del área del polígono, donde algunos árboles necesariamente tendrán que talarse, desarraigarse o podarse, para poder construir la plataforma de contenedores, sin embargo, antes de realizar cualquier tala o desarraigue de algún árbol se tramitará el correspondiente permiso de tala en las oficinas del Ministerio de Ambiente más cercana.

En el área del proyecto se documentaron un total de 20 especies de las cuales cinco se incluyen dentro de la clase Liliopsida y 15 dentro de la clase Magnoliosida. Es importante destacar que en el presente informe se incluye la vegetación arbustiva y herbácea presente en el área del proyecto.

El área presenta árboles aislados, principalmente restringidos a las cercas vivas, y vegetación arbustiva aislada. Se documentaron pocos árboles dispersos de especies pioneras de crecimiento rápido como: macano (*Diphysa americana*), dos caras (*Miconia argentea*), almacigo (*Bursera simaruba*) e higo (*Ficus sp.*), principalmente.

1490

Estos son los detalles:

Formaciones de área de gramíneas con pocos árboles conforman en su gran mayoría el área en donde se desarrollará el proyecto.

ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

La Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada contempla dejar o mantener bajo régimen de protección y conservación, el área de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; indicando con ello, que la cobertura de vegetación(bosque) no sería eliminada en el desarrollo y ejecución de la obra, exceptuando los árboles dispersos que si serán eliminados, previa inspección y verificación de la Regional de MiAmbiente de la Provincia de Chiriquí, la Dirección Forestal es de la posición, con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, considera viable continuar el trámite del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.

Para ello, el promotor deberá mantener los criterios técnicos establecidos en el actual plan de ejecución del proyecto. Con base en este criterio, la dirección regional correspondiente deberá verificar mediante acto de inspección técnica de campo el fiel cumplimiento de las medidas de protección y conservación por parte del promotor de la obra.

CONCLUSION

Con vista a lo actuado, consideramos viable lo planteado en el presente estudio en relación al tema forestal.



Revisado Por:
Noé Durango V.
Idoneidad N° 4,634.02
ND/

